## INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Se encuentra pendiente de liquidar costas.

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	1.241.200
Derechos de Notifi. (correo)	6.800
TOTAL COSTAS	1.248.000

Son: Un millon doscientos cuarenta y ocho mil Pesos MCTE (\$1.248.000).

Manizales, 10 de marzo de 2017.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: COOPETEC

Demandados: GLORIA INES - BERMUDEZ Radicado: 17001400300720160056600

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

Nuevamente se dispone requerir a las partes, para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el art. 446 del C. General del Proceso y art. 111 de la ley 510 de 1999.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

NOTIFÍQUESE

JUEZ

JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL NUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica el el Estado No.043 del 13-03-/1

words of WW I.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO

Proyectó: oecm

Código: F-LC-01 Vers

Versión: 01